



29. 4. 22

080

PCB 411



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ

DECLARACIÓN JURADA

En mi despacho Notarial, en la ciudad de David, y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MILL VEINTIDOS (2022). Ante mí, LICENCIADA ELIBETH YAZMIN AGUILAR GUTIERREZ, Notaría Pública Segunda del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número **cuatro – setecientos veintidós – seis (4-722-6)**, comparecieron personalmente **DAVID HUANG QIU**, hombre, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal número cuatro-ochocientos veintidós- quinientos cuarenta y tres (4-822-543) y **ANTONIO QIU**, hombre, mayor de edad, panameño, soltero, portador de la cédula de identidad personal número OCCHO- NOVECIENTOS VEINTIDOS- SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (8-922-752), ambos con residencia en el Corregimiento de San Pablo Viejo, Aguacatal, urbanización Aqualina, primera entrada, última casa a mano derecha casa No. 64, lugar donde reciben notificaciones personales, localizable al teléfono celular 6053-3626, correo electrónico. antonio34121@hotmail.com., actuando en nombre propio, promoviendo el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado "Construcción de Locales Comerciales", a desarrollarse sobre la propiedad con Folio Real N° **30392929**, código de ubicación **4B06** de nuestra propiedad, ubicado en Vigüí, Corregimiento de Cerro Viejo, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí. Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo No. Ciento veintitrés (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo No. Ciento cincuenta y cinco (155), de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. Cuarenta y uno (41) de una (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La Suscrita Notaría deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.

Para constancia se firma la presente declaración Jurada en la Ciudad de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, a los diez (10) días del mes de Octubre de Dos mil Veintidós (2022).

4-822-543
DAVID HUANG QIU
REPRESENTANTE LEGAL

8-922-752
ANTONIO QIU
REPRESENTANTE LEGAL

C. I. P. 4-822-543

C. I. P. 8-922-752



La Suscrita, Licenciada **ELIZBETH YAZMIN AGUILAR GUTIERREZ**, NOTARIA PUBLICAS SEGUNDA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, cedulada 4-722-6, **CERTIFICA:** QUE ANTE MÍ, Comparecieron personalmente y firmaron la presente Declaración Notarial Jurada DAVID HUANG QIU con cédula 4-822-543 y ANTONIO QIU, con cédula 8-922-752, **quienes** rindieron y firmaron la presente Declaración Jurada, en presencia de los testigos que suscriben, de lo cual doy fe.—David, 10 de octubre de 2022.

TESTIGO

David
TESTIGO

Elizbeth Yazmin Aguilar Gutiérrez
Licda. Elizabeth Yazmin Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda de Chiriquí

